Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCION Nº 453/2012

Asunción, 13 de diciembre de 2012.

VISTO: La Comunicación Interna **N° UOC/1254/2012**, de fecha 13 de diciembre de 2012, en la cual se solicita la renovación del contrato de locación en la ciudad de San Estanislao, y;

CONSIDERANDO: Que, según la Comunicación Interna remitida por la Administración de la **ESSAP S.A.** de San Estanislao, a la sede central de la Empresa; considerando la comodidad y la ubicación geográfica del local, además del tiempo que llevan en el inmueble respectivo, los mismos manifiestan como usufructuarios la intención de seguir en el mismo local.

Que, el locador ha manifestado su intensión de renovar el contrato pertinente, presentando la siguiente propuesta:

USO	LOCADOR	PLAZO/MES	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)
Locación de Inmueble para Administración en San Estanislao	Alain Amman Aluan Arias	12	Gs. 2.600.000

Que, el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "**Renovación de los contratos:** En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Administración en la ciudad de San Estanislao.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Art. 2°. **Suscribir** el Contrato de Locación de Inmueble con el **Sr. Alain Amman Aluan Arias** por el monto mensual de Gs. 2.600.000 (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Mil) I.V.A. incluido por un plazo de 12 (doce) meses a partir del 01 de enero de 2013.

Art. 3°. **Establecer** que la ejecución presupuestaria de los respectivos contratos estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la **ESSAP S.A.** PARA EL Ejercicio 2013, en el Objeto de Gatso 250, con F.F. 30 (Ad Referéndum 2013).

Art. 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rd